



INFORME DE INTERVENCION 1074 / 2020 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO

Según NF 53/92 de 18-12 (Rég. Económico y Presupuestario), arts. 117 a 118 bis (Control Económico, en especial 118 d. relativo a la improcedencia o ilegalidad), 120 a 128 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / NF de Ejecución Ppto. arts. 22 y 25 (Personal) / DF de 2-4-96 de Estructura de la Dirección de Finanzas, art. 20 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
MOVILIDAD Y TRANSPORTES	50.2.01

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
ACUERDO	4

TEXTO ABREVIADO
Aprobar la suscripción del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y la Diputación Foral de Álava en materia de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera, en relación con determinados tráficos de sus respectivas concesiones", y el Proyecto de Norma Foral de ratificación del mismo.

INFORME FAVORABLE

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución cuyo objeto es aprobar la suscripción del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y la Diputación Foral de Álava en materia de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera, en relación con determinados tráficos de sus respectivas concesiones", y el Proyecto de Norma Foral de ratificación del mismo.

El Convenio de colaboración tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre las partes firmantes, en materia de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera, en relación con determinados tráficos de las citadas concesiones que constituyen tráficos internos o presentan coincidencia de tráficos.

De acuerdo con los informes del Servicio proponente y del Servicio de Presupuestos y Compromisos Institucionales que se adjuntan, el mismo no tiene repercusión económico-presupuestaria en cuanto al gasto.

Se ha verificado el procedimiento previsto en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativo y de impacto de género y las directrices de técnica normativa.

(1) D.F. NORMATIVO (2) D.N. URGENCIA FISCAL (3) DECRETO FORAL (4) ACUERDO (5) D.F. Diputado (6) DECRETO U. FISCAL Diputado (7) Orden Foral (8) Resolución Dirección (9) Acuerdo Consejo I.F.B.S. (10) Acuerdo Consejo I.F.J. (11) Otras Resoluciones (12) Acuerdo Consejo B.F.A.

Vitoria-Gasteiz, 21 de Diciembre de 2020

El JEFE DEL SERVICIO